



## **INFORME RESPUESTA DICTAMEN TÉCNICO**

***INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL BARRERO – MINERA GEOMETALES S.A.***

**Etapa: EXPLORACION**

### **SOLICITANTE**

***Dirección de Protección Ambiental  
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía***

### **EXPEDIENTE**

EX – 2021 – 02218253 – GDEMZA-DMI#MEIYE

### **ORGANISMO DICTAMINANTE**

***FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA***

### **PROFESIONALES REVISORES**

***Adriana Beatriz Guajardo***

***Jorge Sergio de Ondarra***



**DICTAMEN TÉCNICO**

Correspondiente a: **Informe de Impacto Ambiental**

Expediente: EX – 2021 – 02218253 – GDEMZA-DMI#MEIYE

Proyecto: Exploración BARRERO – MINERA GEOMETALES S.A. – Malargüe – Mendoza

Autoridad de Aplicación: Dirección de Minería (DM) y Dirección de Protección Ambiental (DPA).

Proponente: MINERA GEOMETALES S.A.

**INTRODUCCIÓN**

Se realiza la revisión y el análisis de la documentación presentada con el fin de cotejar con lo solicitado en el Dictamen Técnico presentado a la Dirección de Minería, correspondiente a **Exploración “BARRERO – MINERA GEOMETALES S.A.”** tramitado bajo Expediente Electrónico: EX-2021-02218253-GDEMZA-DMI#MEIYE. Proponente: Minera Geometales S.A.. El Informe de Impacto Ambiental corresponde a la etapa de exploración en el Departamento de Malargüe.

**MARCO LEGAL DE REFERENCIA**

Para la revisión de las respuestas al Dictamen Técnico se tuvo como legislación de referencia, la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94 y el Decreto específico de protección ambiental para la actividad minera N° 820/2006 y el Código de Minería (CM). Por lo tanto, se efectuó la revisión de la documentación presentada ante la Autoridad de Aplicación como Informe de Impacto Ambiental que debe corresponder al Punto II del Artículo 4° del Dec N° 820: Etapa de Exploración, para la realización del Dictamen Técnico.

**ASPECTOS TÉCNICOS**

Se revisaron y analizaron las respuestas al dictamen técnico del Informe de Impacto Ambiental, dando por resultado las siguientes observaciones:

**Descripción General del Ambiente.** Breve caracterización basada principalmente en la información y datos existentes.

Superficie a utilizar

***Respuesta aceptable***

			FECHA: 01-11-23
---	---	--	-----------------

Calidad del aire.

**Respuesta Aceptable**

*Se recomienda completar los estudios mencionados previo al inicio de actividades.*

**Descripción de los Trabajos a Realizar**

Trabajos a desarrollar.

**Respuesta Aceptable**

**Descripción de los Impactos Ambientales**

*En la metodología presentada a foja 62 del documento 4, se considera correcta la clasificación de los niveles de importancia de los impactos, esta clasificación no coincide con la que se presenta en la matriz de impacto que se adjunta en el anexo IV por lo que invalida las descripciones de los impactos en cuanto a su importancia.*

*Además, la matriz se considera inapropiada en cuanto a las referencias de las acciones ya que se indican por número y no tienen las referencias correspondientes.*

***La respuesta no es aceptable ya que se cambió la escala de la matriz simplificada respecto a la metodología planteada en el texto del IIA. Por lo tanto, los impactos clasificados como compatibles son según la metodología correcta, impactos moderados. Sin embargo, otro defecto en la matriz presentada es que se colocan números del 1 al 9 para indicar cuales son las acciones analizadas, pero en el texto se plantean en el punto 5.2 siete acciones sin numeración ninguna.***

*Respecto al impacto sobre la geomorfología, al no estar especificada la distribución de las perforaciones, no es posible valorar dicho impacto.*

**Respuesta Aceptable**

*Se realiza la descripción de los impactos al paisaje, sin haber realizado una descripción previa de este factor. No es factible una valoración del impacto sin una descripción previa.*

***La respuesta no es aceptable en un estudio de impacto ambiental para la obtención de la DIA.***

*En el impacto sobre el agua, las tareas de perforación tienen que ser más específicas en cuanto a cantidad de agua utilizada y diseño del tratamiento a realizar a los fluidos de perforación recuperados.*

**Respuesta Aceptable**

			FECHA: 01-11-23
---	---	--	-----------------

*Es necesaria una descripción del factor aire previo a la evaluación de los impactos.*

**Respuesta Aceptable**

**Se recomienda completar los estudios mencionados previo al inicio de actividades.**

*En el listado de acciones susceptibles de producir impactos se han omitido las de la etapa de abandono.*

**Respuesta Aceptable**

**Medidas de Protección Ambiental Medidas de prevención y/o mitigación del impacto sobre la geomorfología, las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el ámbito, sociocultural.**

*Las medidas de protección ambiental deberán ajustarse en función de la correcta clasificación de los impactos ya que la mayoría son moderado en vez de compatible como se menciona en la mayoría de los casos.*

**Si bien la respuesta no es apropiada, en el documento y en las respuestas al dictamen técnico presentadas, se detallan medidas de mitigación aceptables.**

*Como se menciona a foja 73 del documento 4 es sumamente importante una planificación de detalle con las áreas que tendrán intervención. Es por esto que se considera fundamental contar con la primera planificación para la correcta identificación, valoración de impactos y sus medidas de mitigación.*

**La autoridad de aplicación debería solicitar el cronograma y la planificación correspondiente, previo al inicio de las actividades.**

*Se reitera la falta de precisión en las acciones a desarrollar para el tratamiento de los efluentes líquidos propios de las perforaciones.*

**Respuesta Aceptable**

**Consideraciones técnicas:**

El presente informe en el que se ha realizado el análisis de la documentación presentada como respuesta a lo requerido en el Dictamen Técnico se consideró como Aceptable cada respuesta que ha dado cumplimiento lo requerido. Se considera que las

			FECHA: 01-11-23
---	---	--	-----------------

Respuestas presentadas por el Proponente al Dictamen Técnico Inicial en su mayoría, han cumplimentado en lo formal y en lo técnico, con observaciones en casos específicos.

### **Conclusión**

Por lo expuesto y analizando el tipo de proyecto en estudio, se infiere que se han subsanado las observaciones planteadas, considerando que se trata de la etapa de Exploración y se deben ejecutar las actividades que se realicen de acuerdo a las Reglas del Arte Minero.

Se aconseja a la Autoridad de Aplicación, solicite la rectificación de la matriz de impacto ambiental resumida, según los detalles expuestos en el presente documento y arbitre las gestiones necesarias para solicitar se realicen los relevamientos comprometidos previo a las actividades específicas de esta etapa de Exploración. Se sugiere además se planifiquen acciones de control a fin de verificar que las acciones que se vayan ejecutando se ajusten a criterios de preservación, con el fin resguardar el entorno ambiental del proyecto.

Se sugiere a la Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta las consideraciones previas, continuar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.



**Mgter. Ing. Adriana Beatriz Guajardo**



**Mgter. Ing. Jorge Sergio de Ondarra**

			FECHA: 01-11-23
---	---	--	-----------------



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Técnico Importado**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Respuesta FCAI El Burrero

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.